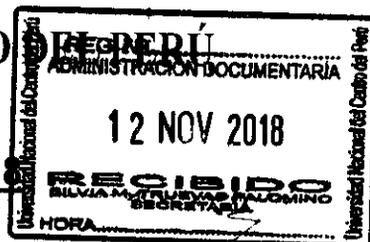




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4545-CU-2018



Huancayo, 07 NOV. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 037-2018-CF/FEN/UNCP del 21 de setiembre 2018, a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, remite Resolución N° 014-2018-CF-FEN-UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, a través de la Ley N° 30220, Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria-SUNEDU como un organismo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos y fiscalizar el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades que es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio;

Que, mediante Resolución N° 0525-R-2016 de fecha 08 de junio 2016, se resuelve aprobar las Líneas de Investigación, establecidas en DINA como política de CONCYTEC, en concordancia a los estándares internacionales según la clasificación OCDE;

Que, el Artículo 126° del Estatuto Universitario, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP de fecha 29 de abril 2015, establece: Los Institutos Especializados de investigación son organizaciones encargadas de planificar, ejecutar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de investigación en las facultades. Las actividades de investigación están centradas en las líneas de investigación cuyo objeto es generar conocimientos, tecnologías e innovaciones a partir de la demanda social; asimismo, en el Artículo 127° prescribe: El Instituto especializado de Investigación está a cargo de un Director que es un docente investigador, con grado de Doctor. Está conformado por el Director y los investigadores responsables de las líneas de investigación. Las líneas de investigación están formadas por el investigador responsable, docentes investigadores, docentes investigadores candidatos, estudiantes de pre y posgrado inscritos;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 26 de julio 2018, se aprobó por unanimidad las líneas y sub líneas de investigación de la Facultad de Enfermería y se emite la Resolución N° 014-2018-CF-FEN-UNCP;

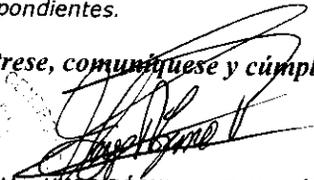
Que, a través del Oficio N° 00530-VRI-UNCP-2018 presentado el 01 de setiembre 2018, la Vicerrectora de Investigación, eleva las Líneas y sub líneas de investigación, aprobado en Consejo de Facultad con Resolución N° 014-2018-CF-FEC-UNCP de la Facultad de Enfermería, para su ratificación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso e) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de octubre 2018;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 014-2018-CF-FEC-UNCP de fecha 26 de julio 2018, emitida por el Consejo de Facultad de Enfermería, en todos sus extremos.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



D. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
FACULTAD DE ENFERMERIA**

Av. Mariscal Castilla 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo
TEF. 769007 - 481160 Anexo 3571 - 3572



RESOLUCION N° 014-2018-CF-FEN-UNCP

Huancayo 26 de julio de 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el oficio N° 050/IEI/UNCP, presentado por la Dra. María Elena Rodríguez Rojas, Directora del Instituto especializado de investigación de la facultad de Enfermería, quien solicita la aprobación de las sub líneas de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, siendo la investigación una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Que, los procesos de investigación en la Facultad de Enfermería, se organizarán en torno a las líneas y sub líneas de investigación, con el fin de propiciar el trabajo de investigación hacia al logro y producción de conocimientos y saberes que contribuyan al mejoramiento teórico - práctico de los problemas nacionales, regionales y locales.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26 de julio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por unanimidad las líneas y sub líneas de investigación de la facultad de Enfermería, que en anexo es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas e instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Ms. CARMEN YONI SAMANIEGO DURAND
DECANA



[Signature]
Ms. RICHARD W. BARRERA ESPINOZA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIO DOCENTE